

**VISTO:**

Las ampliaciones en la red distribuidora de servicios cloacales, llevadas a cabo por distintas entidades vecinales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que éste aporte de las Instituciones barriales ha venido a cubrir una necesidad en distintos sectores de nuestra comunidad;

Que en muchos casos esto ha significado un esfuerzo importante para quienes hicieron su aporte en la concreción de éstas obras;

Que una vez finalizadas las mismas, y por lógica consecuencia, todas las ampliaciones han sido derivadas para su administración a la D.I.P.O.S., la que de ésta manera cubre los servicios en un más amplio sector de nuestra ciudad, sin que le hubiere significado erogaciones extraordinarias a tal fin;

Que los frentistas y las Asociaciones Vecinales de los sectores aludidos, deben abonar las facturaciones de servicios correspondientes, sin que su aporte tenga un reconocimiento acorde con el esfuerzo realizado en ésta iniciativa;

Por lo expuesto, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades, que le son propias aprueba la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ART.1°)**-Solicitar al D.E.M., gestione ante la D.I.P.O.S. la reducción en los montos a pagar por facturas de servicios, a los frentistas comprendido en los radios en que se hayan realizado ampliaciones de la red cloacal a través de las Asociaciones ó juntas Vecinales, por un período determinado. Como así también se gestione la exención en el pago de servicios de aquellas Asociaciones ó juntas Vecinales, que abonen facturas por inmuebles propios, ó la condonación de deudas a aquellas que a la fecha deban efectivizar pagos atrasados de los mismos.-----

**ART.2°)**-De Forma.-----

**SALA DE SESIONES, 21 DE AGOSTO DE 1985.-**

